



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000321 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 07 OCT 2015

VISTO:

El Oficio Nº 461-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREM-DR, de fecha 03 de Julio del 2015, Informe Nº 089-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA-U-ADO, de fecha 15 de Septiembre del 2015, Informe Nº 60-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 16 de Septiembre del 2015,, Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015;

CONSIDERANDO:

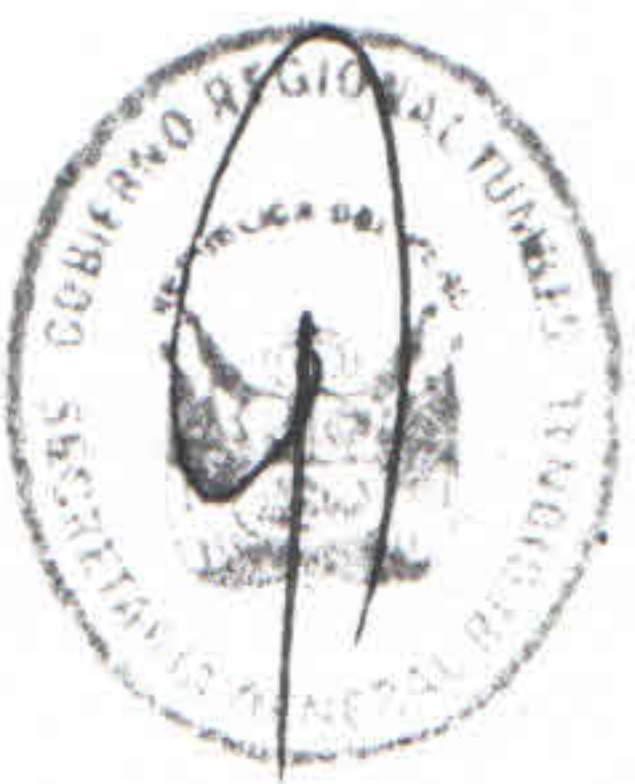
Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución del desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa.

Que, en conformidad con lo establecido en el Art. 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017, dispone que cada entidad elaborara su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras que se requieran durante el Año Fiscal con independencia del Régimen que las regule o su Fuente de Financiamiento, así como los montos estimados y tipos de Procesos de Selección previstos. Los montos estimados hacer ejecutados durante el Año Fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el SEACE.

Que, estando al Oficio Nº 461-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREM-DR, de fecha 03 de Julio del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Energía y Minas, por el cual se solicita al Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, el requerimiento de adquisición para la Ventanilla Única la adquisición de Transporte Terrestre, por lo que deberá solicitar la Inclusión en el Plan Anual de la Entidad.

Que, el Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala: " El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir Procesos de Selección; o el Valor Referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de Proceso de Selección (...)"







"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 0000321 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 07 OCT 2015

Estando en el Marco de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo 1017 y sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y sus modificatorias; y la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES y;

Que, estando a lo informado, Contando con las Visaciones de la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, y;

Que, con las facultades conferidas por la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Resolución Ejecutiva Regional Nº 276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba la Directiva Nº 001-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", el Titular del Pliego Gobierno Regional Tumbes, Faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

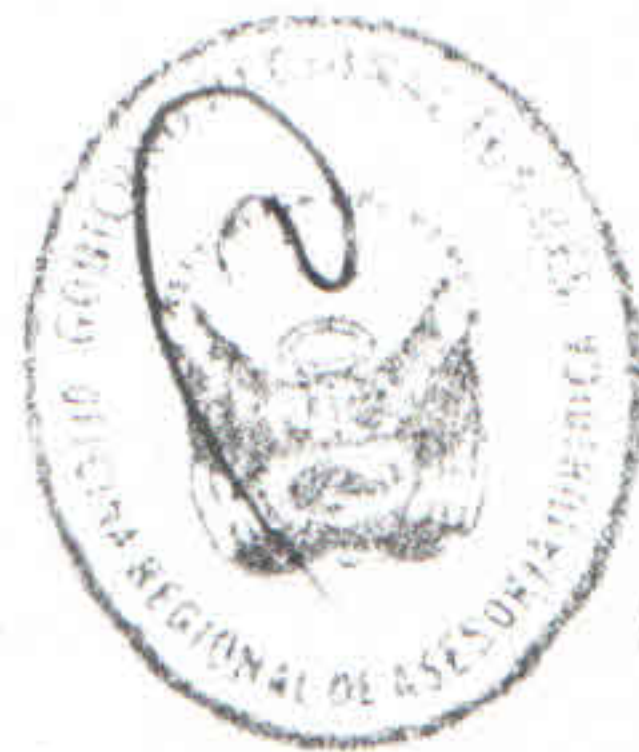
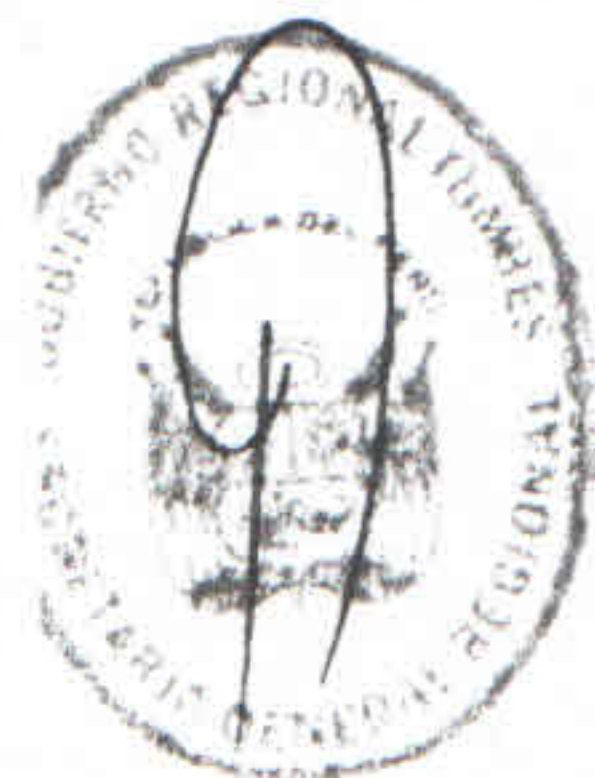
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al Año Fiscal 2015.

ARTICULO SEGUNDO: INCLUIR, en el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para el Ejercicio Presupuestal 2015, la ADQUISICION DE VEHICULO PARA TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS - GRT.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al Oficina Regional de Administración la difusión de la presente Resolución en el SEACE y en la página Web del Gobierno Regional de Tumbes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina Regional De Administración el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. Alejandro Estrada Andrade
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
EL PRESENTE DOCUMENTO ES:
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Francisco Figueroa Cortez
FEDATARIO TITULAR